

Intervención del diputado Bernardo Ortega Jiménez, en relación a la votación.

La presidenta:

¿Con qué objeto diputado Bernardo?

(El diputado Bernardo Ortega Jiménez desde su lugar: Sobre el mismo tema, sobre el debate que tenemos).

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Diputada si me permite voy a leer el artículo 102 en su párrafo segundo, dice: se votaran también en forma nominal cuando así lo acuerde la mesa directiva, lo solicite un diputado o bien cuando se haya realizado previamente una votación económica y quedaran dudas de su resultado.

Es artículo 100, perdón la votación podrá ser nominal, económica o por cédula, será nominal cuando cada diputado emita su voto después de identificarse por su nombre y apellido sea en voz alta o a través del sistema electrónico.

Fracción II, a la que voy, será económica cuando se ponga de pie o levante la mano para expresar el sentido del voto a favor o en contra o en abstención, o requerimiento del presidente de la mesa directiva, en este caso los diputados al término de la votación podrán solicitar que conste en el acta de la sesión en sentido del voto.

III, será por cédula cuando se elijan personas a través de una papeleta que se deposita en una urna por regla general, salvo los casos que la Junta de Coordinación apruebe se vote de una forma distinta, así como las excepciones que se indican en esta Ley Orgánica y su reglamento y la excepción es lo que establece el artículo 102, párrafo segundo, se votarán también en forma nominal cuando así lo acuerde la Mesa Directiva lo solicite un diputado o bien cuando se haya realizado previamente una votación económica y quedaran dudas de su resultado.

Es cuanto, diputada.